

**VERSIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 111 / SOLICITUD DE INF. 112-2019 / 23-08-2019 / RESP. 05-09-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 112-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en calidad de expleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Constancia de tiempo de servicio, en el cual se detalle días y salarios cotizados en colones el cual es necesario para mi historial laboral. Laboré según detalle siguiente: 01 de mayo 1988 al 30 de abril 1991, luego 01 de mayo 1991 al 30 de abril 1994, hasta el año 1997. Desempeñé los cargos de Síndico Municipal y Gerente General”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; y el Art. 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** a) Conceder la información sobre **CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO** correspondiente a los periodos de **mayo a diciembre de 1988, enero a diciembre de 1989** con excepción del mes de **mayo** que no existe registro, **marzo a diciembre de 1990, enero a diciembre de 1991, enero a diciembre de 1992, enero a diciembre de 1993, enero a abril de 1994, agosto a diciembre de 1995, enero a diciembre de 1996 y de enero a abril de 1997**, a nombre del expleado [REDACTED] b) Por la información concedida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a exempleados de ésta institución. c) Referente a la información correspondiente al **salario y cotización** de los meses de mayo de 1989, enero y febrero de 1990, mayo a diciembre de 1994, enero a julio de 1995, mayo a diciembre de 1997, al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró registro en las planillas de salarios en los meses de los años referidos; según acta de inexistencia emitida por la Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de fecha dos de septiembre del corriente año, de lo cual se proporciona el documento correspondiente. d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv